



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 DIC 2017

Expte. N° 22.089/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 315/92; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se establece que la modalidad de ingreso al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL se realizará mediante sorteo de aspirantes.

QUE a tales efectos se requiere fijar la fecha de este acto y la creación de una Comisión integrada por las distintas áreas a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos del sorteo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar la Comisión que tendrá a su cargo verificar y controlar específicamente el procedimiento del Sorteo de los Aspirantes a ingresar al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL en el período lectivo 2018, la que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES

- ◆ Lic. Ricardo Leonardo BURGOS - Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- ◆ Ing. Estela Mari GÓMEZ, Secretaría Académica de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.
- ◆ Prof. Sara Beatriz CASTILLO, Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- ◆ Sr. Christian Damián BAUER, Representante del CLAUSTRO DE ALUMNOS.

SUPLENTES

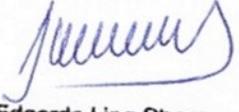
- ◆ Prof. Ramón Benjamín SAAVEDRA, Vice Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- ◆ Prof. Lilian del Valle FLORES, Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- ◆ Prof. Julio César MARÍN, Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- ◆ Srta. Daniela DELGADO, Representante del CLAUSTRO DE ALUMNOS.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el acto de sorteo se realizará el día 7 de diciembre de 2017, a las 9:30 horas, en el local del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL. Dicho acto será público con libre acceso de los interesados y público en general; deberá labrarse un acta que determine nombre y apellido de los postulantes y los favorecidos con el sorteo, la que será suscripta por todos los integrantes de la Comisión, más 2 (dos) personas que hayan asistido al sorteo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.




Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARÍA ACADÉMICA - UNSa


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1593-2017